

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 1 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026



Mistrató, Enero Del 2026

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 2 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

1. Introducción.

El Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.8, numeral 7, establece que todo empleador debe diseñar y ejecutar un Plan de Trabajo Anual que permita alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como parte del proceso de mejora continua. Dicho plan tiene como finalidad estructurar la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores para la implementación de medidas orientadas a la protección de la seguridad y la salud en el trabajo, el control eficaz de los peligros y la mejora de las condiciones y del medio ambiente laboral.

En cumplimiento de lo anterior, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Mistrató, Risaralda, elabora el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, como un componente fundamental de la gestión del talento humano y de la prestación segura de los servicios de salud. Este plan está orientado a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a la promoción y protección de la salud del talento humano en salud, personal administrativo, asistencial y contratistas que desarrollan sus actividades en la institución.

El presente documento se estructura teniendo en cuenta los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las características propias del sector hospitalario de primer nivel de atención y las necesidades identificadas en la institución, tales como: los resultados de la evaluación inicial del SG-SST conforme al artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015, las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (ATEL), las auditorías internas y externas realizadas al sistema, los reportes de condiciones inseguras y las acciones de mejora identificadas durante la gestión del SG-SST.

Así mismo, el Plan de Trabajo Anual incorpora lo establecido en la **Resolución 591 de 2024**, por medio de la cual se adopta el *Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades*, reconociendo la gestión adecuada de los residuos como un factor determinante para la prevención de riesgos biológicos, químicos y ambientales que pueden afectar la seguridad y salud de los trabajadores y la seguridad del paciente.

El Plan de Trabajo Anual se constituye como un instrumento de planificación y gestión que permite definir de manera organizada los objetivos, metas, actividades, responsables, recursos y cronogramas necesarios para fortalecer la seguridad y salud en el trabajo en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Mistrató, garantizando la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del sistema durante la vigencia correspondiente.

Este documento se desarrolla en concordancia con los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, los lineamientos del Decreto 1072 de 2015 y

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 3 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024, y se fundamenta en el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y promover entornos laborales seguros, saludables y acordes con la naturaleza de los servicios de salud prestados por la institución.

2. OBJETIVO GENERAL

Definir e implementar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Mistrató, Risaralda, para la vigencia correspondiente, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del SG-SST y fortalecer la mejora continua del sistema, mediante la implementación de estrategias que permitan el cumplimiento de los estándares mínimos, la identificación y control de los peligros, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y la promoción de la salud del talento humano, garantizando un ambiente de trabajo seguro y el cumplimiento de la normatividad vigente.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar, evaluar y actualizar los peligros y riesgos laborales presentes en las áreas asistenciales, administrativas y de apoyo del Hospital, con el fin de implementar medidas de control que prevengan accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Fortalecer la cultura de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la capacitación continua del talento humano en salud, promoviendo prácticas seguras en la atención al paciente y en el desarrollo de las actividades laborales.
- Implementar acciones de promoción de la salud y prevención del riesgo, enfocadas en los riesgos prioritarios del sector hospitalario, tales como el riesgo biológico, químico, físico, ergonómico, psicosocial y radiológico.
- Garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 de 2019, mediante la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Anual.
- Fortalecer los mecanismos de reporte, investigación y análisis de accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales, con el fin de establecer acciones correctivas, preventivas y de mejora continua.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 4 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

- Asegurar la adecuada dotación, uso y mantenimiento de los elementos de protección personal (EPP), conforme a los riesgos identificados en cada área y a las actividades desarrolladas en la institución.
- Promover la participación activa del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral en la implementación, seguimiento y evaluación del SG-SST.
- Realizar el seguimiento periódico a las condiciones de trabajo y salud del talento humano, a través de inspecciones de seguridad, vigilancia epidemiológica y monitoreo de indicadores del SG-SST.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante auditorías internas y la revisión sistemática del SG-SST bajo el enfoque del ciclo PHVA.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo lo establecido en la Resolución 591 de 2024, relacionada con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud.
- Fortalecer la prevención y el control de los riesgos biológicos, químicos y ambientales asociados a la generación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición de residuos hospitalarios, mediante la implementación de medidas de seguridad y salud en el trabajo.

3. ALCANCE

El presente Plan de Trabajo Anual del SG-SST aplica a todas las áreas, servicios y procesos de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Mistrató, Risaralda, incluyendo las áreas asistenciales, administrativas, de apoyo diagnóstico y terapéutico, y servicios generales, así como a todo el talento humano vinculado a la institución, independientemente de su modalidad de contratación (planta, contrato de prestación de servicios, aprendices, estudiantes en práctica y personal en formación).

El plan inicia con la identificación de necesidades a partir de la evaluación inicial del SG-SST y se desarrolla durante la vigencia mediante la ejecución, seguimiento y control de las actividades programadas, finalizando con la evaluación de los resultados obtenidos. Su propósito es fomentar ambientes de trabajo seguros y saludables, promover estilos de vida saludables, identificar y controlar los riesgos laborales propios del sector salud (biológicos, químicos, físicos, ergonómicos, psicosociales, locativos y radiológicos), y fortalecer la participación activa del personal en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 5 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

4. DEFINICIONES o MARCO COMCEPTUAL

Para la correcta implementación del SG-SST, es necesario aplicar las siguientes definiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015:

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

También se considera accidente de trabajo el que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, aun fuera del lugar y horas de trabajo; el ocurrido durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador; el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical; y el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador.

Accidente Grave: Aquel accidente que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual; o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
(Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente no deseable.

Acción de Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para lograr mejoras en el desempeño de la organización en seguridad y salud en el trabajo, coherente con su política.

Actividad No Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o que se ejecuta con baja frecuencia.

Actividad Rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, planificada y estandarizada.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una organización al más alto nivel.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 6 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

Amenaza: Peligro latente de que un evento de origen natural o antrópico se presente con severidad suficiente para causar daños a la salud, pérdidas humanas, materiales o afectación en la prestación de servicios.

Ausentismo: Número de horas programadas que se dejan de laborar como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades laborales.

Autorreporte de Condiciones de Trabajo y Salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista informa por escrito al empleador las condiciones adversas de seguridad y salud identificadas en su lugar de trabajo.

Centro de Trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica específica de la organización.

Ciclo PHVA: Metodología de mejora continua que comprende las etapas de Planificar, Hacer, Verificar y Actuar, aplicada al SG-SST.

- Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
- Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Organismo de promoción y vigilancia de las normas y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la organización. (*Resolución 2013 de 1986, Artículo 10*)

Condiciones de Salud: Conjunto de variables fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil de salud de la población trabajadora.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Conjunto de elementos, agentes y factores que influyen significativamente en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Cronograma: Registro que establece las actividades del plan de acción, responsables y fechas de ejecución.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 7 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

Descripción Sociodemográfica: Caracterización social y demográfica de la población trabajadora, que incluye edad, sexo, escolaridad, área de trabajo, turno y demás variables relevantes.

Eficacia: Capacidad de alcanzar los resultados previstos.

Eficiencia: Relación entre los resultados alcanzados y los recursos utilizados.

Efectividad: Logro de los objetivos del SG-SST con eficacia y eficiencia.

Emergencia: Situación de peligro o desastre que afecta el funcionamiento normal de la institución y requiere respuesta inmediata y coordinada.

Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo considerando la probabilidad y la severidad de sus consecuencias.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto que genera daños masivos al personal, paraliza total o parcialmente las actividades o destruye instalaciones.

Identificación del Peligro: Proceso para reconocer la existencia de un peligro y definir sus características.

Indicadores de Estructura: Medidas verificables sobre la disponibilidad de recursos, políticas y organización del SG-SST.

Indicadores de Proceso: Medidas del grado de implementación y desarrollo del SG-SST.

Indicadores de Resultado: Medidas verificables de los cambios obtenidos como resultado de la aplicación del SG-SST.

Matriz Legal: Compilación de los requisitos normativos aplicables a la organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del SG-SST para mejorar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo.

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito legal, normativo o del sistema de gestión.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño a la salud de los trabajadores, equipos o instalaciones.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Compromiso formal de la alta dirección con la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 8 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

Registro: Documento que proporciona evidencia objetiva de las actividades realizadas.

Rendición de Cuentas: Mecanismo mediante el cual se informa y evalúa el desempeño institucional.

Revisión Proactiva: Acciones anticipadas orientadas a la prevención y mejora del SG-SST.

Revisión Reactiva: Seguimiento posterior a la ocurrencia de accidentes, incidentes y enfermedades laborales.

Requisito Normativo: Exigencia legal vigente aplicable a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad del daño.

Valoración del Riesgo: Juicio sobre la tolerancia o aceptabilidad del riesgo identificado.

Vigilancia de la Salud en el Trabajo: Proceso continuo de recopilación, análisis e interpretación de datos para la prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo y promoción de la salud. (Decreto 1072 de 2015, Art. 2.2.4.6.2)

Riesgo Biológico: Probabilidad de daño derivado de la exposición a agentes biológicos y material potencialmente contaminado durante la atención en salud.

Riesgo Químico: Riesgo asociado a la exposición a sustancias químicas como desinfectantes, medicamentos, gases medicinales y reactivos.

Riesgo Físico: Riesgo generado por ruido, iluminación inadecuada, temperaturas extremas y radiación ionizante proveniente del equipo de rayos X odontológico.

Riesgo Ergonómico: Riesgo asociado a posturas forzadas, movimientos repetitivos y manipulación manual de cargas.

Riesgo Psicosocial: Condiciones organizacionales y laborales que pueden afectar la salud mental del trabajador.

Elementos de Protección Personal (EPP): Equipos destinados a proteger al trabajador frente a riesgos que no pueden ser controlados por otros medios.

Inspección de Seguridad: Actividad sistemática para identificar condiciones y actos inseguros.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 9 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

Investigación de Accidentes e Incidentes: Proceso para determinar causas y establecer acciones preventivas y correctivas.

Plan de Trabajo Anual del SG-SST: Documento que define actividades, responsables, recursos, cronograma e indicadores para la gestión anual del SG-SST

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Capítulo VI, Artículo 2.2.4.6.2).

5. MARCO TEORICO.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es un conjunto de políticas, procedimientos, programas y recursos orientados a la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos laborales, con el objetivo de proteger la vida, salud y bienestar de los trabajadores y contratistas, así como garantizar la continuidad operativa de la organización.

La implementación del SG-SST se basa en principios de prevención, participación y mejora continua, siguiendo el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), que permite que los procesos sean sistemáticos, medibles y adaptables a las necesidades de la institución.

En el sector salud, los riesgos laborales pueden ser biológicos, químicos, físicos, ergonómicos o psicosociales, por lo que es imprescindible la adopción de medidas preventivas específicas que reduzcan la exposición de los trabajadores y garantice un entorno seguro para los pacientes, visitantes y contratistas.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 10 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

El marco normativo que respalda el SG-SST en Colombia incluye:

- Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo)
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo (establece estándares mínimos del SG-SST)
- Decreto 612 de 2018 (relacionado con planes institucionales y estratégicos)
- Normas internacionales como la ISO 45001:2018, que establece estándares para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

6. MARCO LEGAL.

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 9ª de 1979. Código Sanitario Nacional. El título III, determina la organización de la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo, condiciones ambientales, riesgos químicos, biológicos, físicos, Establece normas de seguridad industrial, medicina preventiva y saneamiento básico, en los ambientes de trabajo.
- Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- Ley 776 de 2002. Se dictan normas sobre organización, administración y prestaciones del sistema generales de riesgos profesionales.
- Ley 1562 de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1607 del 2002. El cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.
- Ley 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Decreto 723 de 2013. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 11 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

- Decreto 472 del 2015. Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales, se señalan normas para la aplicación de la orden de clausura del lugar de trabajo o cierre definitivo de la empresa y paralización o prohibición inmediata de trabajos o tareas y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, título 4 capítulo 6. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Colombia y es de obligatorio cumplimiento por todas las organizaciones, independientemente de su naturaleza y tamaño.
- Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Resolución 0312 del 2019. Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores.
- Circular 015 de 21 de febrero de 2024 Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión SST.
- Decreto 612 de 2018 Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
- Resolución 591 de 2024 – Por la cual se adopta el *Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades*, estableciendo lineamientos técnicos y operativos para la prevención de riesgos biológicos, ambientales y laborales asociados a la gestión de residuos hospitalarios.
- Decreto 351 de 2014 – Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades. (*En lo que no sea contrario a la Resolución 591 de 2024*).

7. RESPONSABILIDADES.

7.1. RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

La protección de la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, es

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 12 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

responsabilidad del empleador, representado por la Alta Dirección de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Mistrató, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.

La gestión operativa del SG-SST es coordinada por el área de Talento Humano y el personal designado para el desarrollo del SG-SST; no obstante, los líderes de proceso, jefes de área, servidores públicos y contratistas tienen responsabilidades específicas en la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos laborales propios de la actividad hospitalaria.

7.2. RESPONSABILIDADES DE LA ALTA DIRECCIÓN.

(Decreto 1072 de 2015 – Artículos 2.2.4.6.4, 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.8)

La Alta Dirección de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Mistrató es responsable de:

- Definir, firmar, implementar y divulgar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos del SG-SST, mediante documento escrito.
- Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en SST a todos los niveles de la institución, incluidos líderes de proceso y jefes de área.
- Garantizar la rendición de cuentas interna respecto al desempeño del SG-SST.
- Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el diseño, implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua del SG-SST.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar disposiciones efectivas para la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos, con el fin de prevenir daños a la salud de los trabajadores y contratistas, así como a los equipos e instalaciones.
- Desarrollar y aprobar el Plan de Trabajo Anual del SG-SST, estableciendo metas, responsabilidades, recursos y cronograma, en concordancia con la Resolución 0312 de 2019.
- Implementar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud laboral.
- Garantizar la participación de los trabajadores y sus representantes a través del COPASST, asegurando su funcionamiento, el tiempo requerido y los recursos necesarios.
- Garantizar la capacitación y entrenamiento del talento humano en SST, de acuerdo con los riesgos identificados.
- Designar personal responsable del SG-SST que cumpla con el perfil y competencias exigidas por la normatividad vigente.
- Integrar el SG-SST a los procesos, procedimientos y decisiones institucionales.

7.3. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DESIGNADO PARA EL DESARROLLO DEL SG-SST.

(Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015)

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 13 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

El personal designado por la Alta Dirección para el desarrollo del SG-SST tendrá las siguientes responsabilidades:

- Planificar, organizar, dirigir y desarrollar la implementación del SG-SST en la institución.
- Gestionar los recursos necesarios para el cumplimiento del SG-SST.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en materia de SST.
- Realizar seguimiento, evaluación y mejora continua del sistema.
- Presentar informes periódicos a la Alta Dirección sobre el funcionamiento y resultados del SG-SST.

7.4. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS.

(Decreto 1072 de 2015 – Artículo 2.2.4.6.10)

Los servidores públicos y contratistas de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Mistrató deberán:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones del SG-SST.
- Informar oportunamente al empleador sobre los peligros y riesgos identificados en su lugar de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación, promoción y prevención definidas en el SG-SST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema.

7.5. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

El COPASST es un organismo de promoción, vigilancia y apoyo al SG-SST, conforme a lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

7.6. FUNCIONES DEL COPASST

(Resolución 2013 de 1986 – Artículo 11)

El COPASST cumplirá las siguientes funciones:

- Proponer a la administración medidas y actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en SST.
- Colaborar con las autoridades de SST y recibir los informes correspondientes.
- Vigilar el desarrollo de las actividades de medicina, higiene y seguridad industrial.
- Colaborar en el análisis de las causas de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Realizar inspecciones periódicas a los lugares de trabajo.
- Estudiar sugerencias de los trabajadores en materia de SST.
- Servir como organismo de coordinación entre empleador y trabajadores.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 14 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

- Solicitar informes de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Elegir su secretario.
- Mantener archivo de actas y actividades del comité.

7.7. Funciones del COPASST.

(Decreto 1072 de 2015)

Adicionalmente, el COPASST deberá:

- Recibir la política de SST por parte de la Alta Dirección.
- Recibir información sobre el desarrollo del SG-SST.
- Rendir cuentas internamente sobre su desempeño.
- Emitir recomendaciones para el mejoramiento del sistema.
- Participar en capacitaciones de la ARL.
- Revisar el programa de capacitación en SST.
- Recibir resultados de evaluaciones de ambientes de trabajo.
- Apoyar la gestión del cambio.
- Participar en la planificación de auditorías.
- Conocer los resultados de la revisión por la alta dirección.
- Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

7.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

(Resolución 652 de 2012 y Resolución 1356 de 2012)

El Comité de Convivencia Laboral ejercerá todas las funciones legalmente establecidas, orientadas a la prevención, atención y seguimiento de situaciones de acoso laboral, garantizando la confidencialidad, el debido proceso y la promoción de ambientes laborales saludables

- El artículo 6 de la Resolución 652 de 2012, determina las funciones del Comité de Convivencia.
- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
- Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
- Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 15 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

- Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
- En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público. En el sector privado, el Comité informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
- Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
- Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada»

7.9. Brigada de Emergencias

(Decreto 1072 de 2015)

La Brigada de Emergencias estará conformada por servidores voluntarios capacitados y tendrá las siguientes responsabilidades:

- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones en atención de emergencias.
- Apoyar la divulgación y actualización del Plan de Emergencias Hospitalario.
- Inspeccionar periódicamente los equipos de emergencia.
- Participar en simulacros de evacuación.
- Apoyar actividades de prevención y coordinación con organismos externos

8. CONSIDERACIONES

El presente Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Mistrató – Risaralda se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 16 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

de 2019, y en armonía con los lineamientos impartidos mediante la Resolución Número 01 del 13 de enero de 2026, expedida por la entidad en el marco del Decreto 612 de 2018.

La formulación del presente plan atendió a los plazos institucionales definidos por el ordenador del gasto, con fecha límite el 20 de enero de 2026, situación que condicionó su elaboración a la información disponible al momento de su formulación.

Se deja constancia de que el diagnóstico y la evaluación inicial del SG-SST, establecidos en el artículo 2.2.4.6.16 del Decreto 1072 de 2015, no han sido culminados en su totalidad a la fecha de formulación de este plan, por lo cual, una vez finalizados, podrán identificarse nuevas necesidades, riesgos y oportunidades de mejoramiento que requieran ser incorporadas o ajustadas dentro del presente Plan Anual de Trabajo.

En concordancia con los principios de mejora continua y del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), el presente Plan Anual de Trabajo del SG-SST podrá ser ajustado, complementado o actualizado durante la vigencia, previa validación y aprobación de la Alta Dirección, cuando:

- Se cuente con los resultados definitivos del diagnóstico y evaluación inicial del SG-SST.
- Se identifiquen oportunidades de mejora derivadas de la gestión del sistema.
- Se presenten hallazgos de auditorías internas o externas.
- Se reciban recomendaciones del COPASST, Comité de Convivencia Laboral o de la ARL.
- Se generen cambios normativos, organizacionales o en las condiciones de trabajo.

Toda modificación al Plan Anual de Trabajo será debidamente documentada, validada y socializada, garantizando su coherencia con la planeación institucional y el fortalecimiento progresivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Mistrató

8.1. Estructuración del plan de trabajo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se Encuentran establecidas a través del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), Que permite la aplicación de mejora continua, incluyendo aspectos como: Política, Organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con El objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar La seguridad y la salud de los estudiantes, docentes, administrativos, contratistas y Visitantes de la, en cumplimiento de los estándares mínimos.

8.2. Responsables de la Implementación del Plan Anual.

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 17 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

Son responsables del desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo al interior del Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, Risaralda:

- El Representante Legal del Hospital, como máximo responsable de la institución, ordenador y ejecutor del gasto, garante de la asignación de recursos y del cumplimiento de la normativa en materia de SST.
- El responsable de Talento Humano o quien haga sus veces, encargado de la gestión del recurso humano, incluyendo la coordinación de capacitaciones, seguimiento de la participación del personal y verificación del cumplimiento de las responsabilidades en SST.
- El responsable del SG-SST, como garante del desarrollo de todas las actividades establecidas en la Resolución 0312 de 2019, encargado de la implementación, seguimiento y evaluación del sistema de gestión, así como de la identificación de oportunidades de mejora y cumplimiento normativo.
- Jefes de áreas o líderes de procesos, responsables de garantizar que los espacios de trabajo sean seguros, de promover la participación activa de los trabajadores en las actividades del SG-SST y de apoyar la implementación de todas las medidas contempladas en el plan.
- Todos los trabajadores y contratistas del Hospital, como principales actores del SG-SST, responsables de cumplir con las normas de seguridad y salud, reportar condiciones de riesgo y participar en los programas de promoción y prevención establecidos.

Nota: Este Plan Anual se ha elaborado bajo premura debido a la reciente firma del contrato de SG-SST, por lo que algunas necesidades podrían identificarse con mayor detalle en la evaluación inicial aún en curso. Las oportunidades de mejora que se detecten podrán incluirse en futuras actualizaciones del plan, asegurando su mejora continua y cumplimiento normativo.

9. DESARROLLO GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO.

Socialización y Publicación del Plan de Trabajo El Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) fue socializado con los responsables del SG-

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 18 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

SST, los líderes de áreas, y todos los colaboradores del Hospital San Vicente de Paúl de Mistrató, a través de:

- Correo institucional.
- Reuniones con los líderes de áreas
- Comité COPASST y COCOLAB.
- Publicación en la página web del hospital.

Durante la ejecución de las actividades establecidas en el plan, se generaron evidencias de cumplimiento que se encuentran disponibles en papel, medios magnéticos, electrónicos, fotografías o una combinación de estos.

El plan contempla un porcentaje de cumplimiento del 90% durante el año de implementación, según el cronograma de actividades que deberá desarrollarse durante la vigencia del año 2026, con un periodo de seguimiento semestral para garantizar el avance y la mejora continua.

Las actividades contempladas se encuentran especificadas en el Anexo 01 de este documento.

Nota: Este plan ha sido elaborado bajo la premura de la firma reciente del contrato del SG-SST y algunas oportunidades de mejora podrían identificarse en la evaluación inicial que aún está en proceso. Estas oportunidades serán incluidas en futuras actualizaciones del plan.

9.1. Descripción De Las Actividades

Las actividades que se contemplan en el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2025, se establecen teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.4.6.8, Capítulo VI del Decreto 1072 de 2015:

“(…) Obligaciones de los empleadores.

Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 19 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

8. Seguimiento y Evaluación del Plan de Trabajo del SG-SST

8.1 Indicadores de Cumplimiento

El indicador principal para la evaluación del Plan Anual de Trabajo será:

$$\text{Porcentaje de cumplimiento} = \frac{\text{Número de actividades realizadas}}{\text{Número de actividades programadas}} \times 100$$

- Las actividades realizadas durante la vigencia se registrarán en papel, medio magnético, electrónico, fotografías o combinación de estos.
- El seguimiento será semestral, permitiendo la identificación de avances, oportunidades de mejora y ajustes necesarios.
- Los resultados de este seguimiento deberán ser reportados internamente a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y a la Alta Dirección de la institución.

8.2 Auditoría Interna del SG-SST

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015, la institución realizará auditorías internas al SG-SST, con el objetivo de:

- Verificar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.
- Evaluar avances en los indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Asegurar que el personal encargado de la auditoría sea diferente al responsable de cada área, evitando sesgos en los resultados.
- Generar informes que permitan identificar fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora dentro del sistema.

8.3 Revisión por la Alta Dirección

La Alta Dirección, como responsable de la administración y del ordenador del gasto, realizará de manera anual la revisión del SG-SST, incluyendo:

- Los avances alcanzados por los responsables de la implementación del sistema.
- La evaluación de los indicadores de cumplimiento de actividades y gestión del riesgo laboral.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 20 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

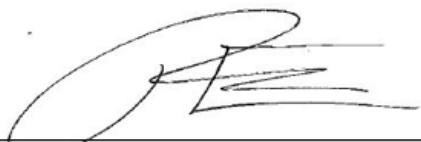
- La comunicación al COPASST de los resultados, sugerencias y medidas correctivas o preventivas que se consideren necesarias para garantizar el funcionamiento efectivo del SG-SST.

Esta revisión permitirá asegurar la mejora continua del sistema, garantizando que la institución cumpla con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

10. INDICADORES.

- Porcentaje de ejecución: $N^{\circ} \text{ de Actividades Ejecutadas} / N^{\circ} \text{ de Actividades Programadas}$

Este indicador medirá el cumplimiento del presente Plan a través del resultado del siguiente indicador, para el cual la meta es 90%.



William Edgardo Parra Guevara
Ingeniero Industrial y Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo.
Correo: iiwilliam.parra@gmail.com
Teléfono: 31460932317



Olga Patricia Colorado Puerta.
Gerente
ESE Hospital san Vicente de Paúl de Mistrató.

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 21 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

					ANEXO TECNICO - PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026																							
					Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
Nº	Ciclo PHVA	Actividad	Descripción resumida	Justificación / Prioridad	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
1	P	Revisar y Documentar el Plan Anual de Trabajo del SG-SST	Plan anual revisado	Alta prioridad, sirve de guía para todas las demás actividades	1																							
2	P	Solicitar asignación de recursos para el SG-SST	Recursos asignados	Alta prioridad para ejecutar el plan	1																							
3	H	Dar inducción y reintroducción en SST a personal nuevo y antiguo	Inducción realizada	Prioridad alta para seguridad y normatividad	1													1										
4	H	Socializar formato de autorreporte de peligros y fomentar su uso	Autorreportes utilizados	Prioridad media	1																							
5	P	Realizar la Autoevaluación del SG-SST conforme a estándares mínimos según la resolución 3100 del 2019	Autoevaluación	Prioridad alta para orientar acciones			1																					
6	P-H	Revisar, actualizar y ejecutar Plan de Capacitaciones SST	Capacitación del personal	Prioridad media-alta para reducir riesgos			1																					
7	P	Analizar condiciones de salud de trabajadores mediante encuestas	Informe de salud laboral	Prioridad media			1						1					1							1			
8	P-H	Convocar y realizar reuniones del CCL	Reuniones ejecutadas	Prioridad media			1						1					1							1			
9	P	Mantener actualizada la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos	Matriz IPVR actualizada	Alta prioridad para seguridad inicial					1																			
10	P	Realizar cuadro de priorización de peligros laborales y acciones correctivas	Priorización de riesgos	Prioridad alta para plan de acción					1																			
11	P-H	Elaborar y ejecutar programas de vigilancia epidemiológica (biológicos, psicosociales, biomecánicos)	Programas de vigilancia implementados	Prioridad alta para salud ocupacional					1																			
12	P-H	Revisar, actualizar y ejecutar matriz de requisitos legales	Matriz legal actualizada	Prioridad alta					1						1					1							1	
13	H	Realizar inspecciones de seguridad en puestos de trabajo	Detectar condiciones inseguras y prevenir accidentes	Prioridad media					1								1						1					
14	P	Establecer perfil sociodemográfico de trabajadores	Perfil actualizado	Prioridad media					1																			
15	P-H	Capacitar brigadas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Brigadas capacitadas	Prioridad alta							1						1						1					
16	P-H	Elaborar y ejecutar programas de vigilancia epidemiológica adicionales si aplica	Programas adicionales	Prioridad media												1												

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

	HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	Página: 22 de 22
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT 891.412126-0	Fecha: 30/01/2026
	PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2026	Versión: 01
		Código: 02_OD_005

					ANEXO TECNICO - PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026																							
					Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
Nº	Ciclo PHVA	Actividad	Descripción resumida	Justificación / Prioridad	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
17	A	Elaborar Plan de Mejora del SG-SST	Plan de mejora ejecutado	Prioridad alta											1													1
18	P-H	Revisar y actualizar Plan Hospitalario de Emergencias	Plan actualizado	Prioridad alta												1												
19	V	Revisión por la gerencia de la política anual y cumplimiento de indicadores	Informes de gerencia	Prioridad alta												1												
20	V	Realizar auditoría interna al SG-SST	Auditoría ejecutada	Prioridad alta para seguimiento													1										1	
21	P-H	Convocar y realizar reuniones del COPASST	Reuniones efectivas	Prioridad media			1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
22	H	Registrar, caracterizar y analizar accidentalidad	Informe de accidentalidad	Prioridad alta			1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
23	H	Reportar e investigar accidentes laborales	Accidentes investigados	Prioridad alta			1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS																												
VERIFICAR - RESULTADOS E INDICADORES																												
AÑO 2026					ene-26		feb-26		mar-26		abr-26		may-26		jun-26		jul-26		ago-26		sep-26		oct-26		nov-26		dic-26	
					P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E	P	E
Monitoreo del cumplimiento de las Actividades Programadas en el SG-SST					4	0	7	0	9	0	4	0	5	0	6	0	6	0	7	0	4	0	5	0	5	0	6	0
% Evaluación del Cumplimiento del Plan de Trabajo					0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%		0%	
Meta Cumplimiento					90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%		90%	
Trimestre Evaluado					TRIMESTRE 1					TRIMESTRE 2					TRIMESTRE 3					TRIMESTRE 4								
% Evaluación del Cumplimiento del Plan de Trabajo Trimestral					0%					0%					0%					0%								

SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD - SOGCS

Cra 5 N° 8-36 - Tel: 3502702807
E-Mail: hospital.mistrato@hsvpmistrato.gov.co
Mistrató Risaralda